



DECRETO N.º.- 0198 DE 2013

( 26 JUL 2013 )

Por el cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,**  
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto 734 de 2012

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013

Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, acto que debe publicarse en el SECOP.

Que la Gobernación de Putumayo debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013

Por lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Acoger para la Gobernación del Departamento de Putumayo la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013





Continuación Decreto No. 0198 de 2013, Por el cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012

Artículo 2º.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP

Artículo 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

25 JUL 2013

**JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**  
Gobernador Departamento de Putumayo

Revisó Andrés Rodríguez S  
Jefe Contratación (E)

Preparó Anvaro Anacona O  
Asesor Despacho

